



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 31 de julio de 2020 la Provincia de Río Negro firmó un convenio con Nación por el cual podrá sumarse a las provincias que tienen en funcionamiento la línea 102 para consultar, prevenir promover y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestra provincia.

Este Convenio que se hizo efectivo a través de la firma entre el Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Dr. Gabriel Lerner y la Secretaria de Niñez, adolescencia y Familia de Río Negro, Roxana Méndez, permitirá un espacio atento de escucha para las niñas, niños y adolescentes de nuestra provincia que estén padeciendo una situación de vulnerabilidad de sus derechos. Si bien los destinatarios son las chicas y los chicos, también podrán hacer uso de la línea familiares o referentes que necesiten orientación para garantizar o restituir derechos vulnerados, Instituciones públicas, privadas y Organizaciones sociales, focalizando el interés en salvaguardar los derechos de las infancias y adolescencias.

Los principios fundamentales de la Línea 102 son la participación y el derecho a ser escuchados y se trata de un servicio gratuito y confidencial. A partir de la palabra y su escucha permitirá en el caso de ser necesario intervenciones de manera conjunta con otros organismos del Estado ante situaciones de vulnerabilidad de derechos

Este Sistema de Protección Integral, es un espacio donde niñas, niños y adolescentes podrán acudir ante situaciones que vulneren o amenacen el pleno goce de sus derechos, propendiendo a la restitución de los mismos.

Los principios de la Línea 102 se encuentran encuadrados en la Convención de los Derechos del Niño y la Ley Nacional de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes ley n° 26061 Y se basan en una mirada integral, universal e igualitaria:

- No discriminación: Prevalece la condición de persona por sobre cualquier otra condición.
- Interés superior: se debe brindar la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías actualmente reconocidos en las leyes. Cuando exista un conflicto entre los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a otros derechos igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Autonomía progresiva: el derecho a ser oídos y que sus opiniones sean tenidas en cuenta de acuerdo a su madurez y desarrollo.
- Vida, supervivencia y desarrollo.
- Libertad de expresión y derecho a ser oídos.

Sumar este espacio a otros que viene trabajando la SENAF, nos habla de su crecimiento y del posicionamiento que tiene como órgano rector de Protección del Sistema Integral de protección de niñas, niños y adolescentes.

La Línea 102 está activa actualmente en distintas provincias del país y a partir de la firma del convenio, comenzará a funcionar en Río Negro, a la cual podrán acudir ante situaciones que vulneren o amenacen el pleno goce de sus derechos.

Por ello:

Autora: Roxana Fernández.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, su satisfacción por la firma del convenio por medio del cual se pone en funcionamiento el servicio telefónico gratuito de la Línea 102 en la Provincia de Río Negro, cuyo objeto es prevenir, promover y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestra provincia.

Artículo 2°.- A la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Río Negro, su satisfacción por la firma del convenio con la Secretaria de Niñez y Adolescencia y Familia de la Nación, por medio del cual se pone en funcionamiento el servicio telefónico gratuito de la Línea 102 en todo el territorio de la provincia, cuyo objeto es prevenir, promover y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestra provincia.

Artículo 3°.- De forma.